



DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

JEFATURA DE TRÁFICO

NÚMERO DE EXPEDIENTE

Empty box for the file number.

Form with fields for 'Fecha' and 'Hora'.

PRECEPTO INFRINGIDO

Form for infringement details including R.G. CIRCULACIÓN, LEY DE SEGURIDAD VIAL, Artículo, Apart., Importe, Importe reducción 50%, and Puntos.

LUGAR DE LA DENUNCIA

Form for location details including Vía, Punto Kilométrico, Con dirección a, and Pagar multa en el acto (Sí/No).

HECHO DENUNCIADO

Large empty box for describing the reported incident.

Form for personal data of the vehicle owner and the reporting party, including fields for DNI, Name, Address, and Province.

DILIGENCIA DEL COBRO O DEPÓSITO

DILIGENCIA: para hacer constar que la persona denunciada ha entregado la cantidad de (en letra)

Empty box for the amount paid or deposited.

Como del importe de la sanción reducida en un 50%. Son €

Form for signatures and identification of the reporting party and the agent.

MÁS INFORMACIÓN AL DORSO

PAGO DE MULTA CON REDUCCIÓN DEL 50 %

Puede pagar la multa:

- al agente, con tarjeta de crédito o de débito, o en metálico
- en Internet: www.dgt.es, apartado *Trámites y multas: jefatura virtual*
- en Oficinas de Correos
- en cualquier sucursal del Banco Santander

Efectos del pago con reducción: Si paga la multa en el plazo de 20 días naturales, el importe de la misma se reducirá en un 50 %. Este pago con reducción implica: la terminación del procedimiento el día del pago, la renuncia a formular alegaciones o recurso de reposición, y la detracción de puntos al día siguiente (art. 80 LSV).

Al finalizar el procedimiento con el pago reducido, queda abierta la vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde que éste se produce ante el órgano judicial competente.

ALEGACIONES, SANCIÓN Y EJECUCIÓN

En caso de disconformidad con la denuncia, puede presentar alegaciones o proposición de prueba ante la Jefatura Provincial de Tráfico instructora en el plazo de 20 días naturales, citando siempre el número de expediente, (art. 81.1 LSV). El Jefe provincial de Tráfico es el competente para resolver el procedimiento sancionador (art. 71.1 LSV). El procedimiento caduca al año de su iniciación, salvo que concurren causas legales de suspensión del mismo (art. 92.3 LSV).

IMPORTANTE: EJECUCIÓN DE LA SANCIÓN. Si no formula alegaciones ni paga con reducción en el plazo de 20 días naturales, la denuncia correctamente notificada, surte efecto de acto resolutorio del procedimiento. Esto supone que no se dictará resolución sancionadora y que se procederá a la ejecución de la sanción a los 30 días, quedando entonces abierta la vía contencioso-administrativa en los términos arriba expuestos.

Vencido el plazo de 15 días naturales siguientes a la fecha de la firmeza de la sanción sin que se hubiese satisfecho la multa, su cobro se llevará a cabo por el procedimiento de apremio de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. (Art. 90 LSV).

PUNTOS A DETRAER

Si efectúa el pago reducido de la multa, los puntos se detraerán al día siguiente del pago (art. 80 LSV). En otro caso, los puntos se detraerán cuando la sanción sea firme (art. 88 LSV)

PÁGINA www.dgt.es. En la página www.dgt.es, apartado *Trámites y multas: Jefatura virtual*, podrá:

- presentar escritos de procedimiento sancionador,
- darse de alta para recibir notificaciones telemáticas y a móvil,
- identificar al conductor responsable de una infracción,
- pagar la multa con tarjeta de crédito o de débito.

También puede consultar su saldo de puntos.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley Orgánica de Protección de Datos (Ley 15/1999, de 13 de diciembre), se comunica que los datos recogidos serán tratados informáticamente por la DGT (C/ Josefa Valcárcel nº 28, Madrid) en el ejercicio de las competencias sancionadoras legalmente atribuidas. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación o cancelación en los términos previstos en dicha Ley.